

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

15070 *Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 7 de julio de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y 21, 52, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 7 de julio de 2020 (BOE de 9 de julio de 2020) por la que se convoca concurso para la cobertura de tres plazas de funcionario/a, previa propuesta de valoración efectuada por la Comisión a que se refiere dicha base, esta Presidencia ha resuelto nombrar para las referidas plazas, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a:

– Doña María José Saldaña Fernández, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, para el puesto de trabajo número de orden 1, Técnico/a de Biblioteca.

– Doña María del Carmen Alberca Mozos, del Cuerpo de Administración Especial/Técnica, y doña Verónica del Álamo Mayo, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, para los puestos de trabajo número de orden 2, Técnico/a Auxiliar de Biblioteca.

El plazo de toma de posesión de las plazas será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas.